

CORDOBA, 20 NOV 2015

VISTO:

La necesidad de establecer un proceso de preinscripción para los aspirantes que quieran estudiar alguno de los Trayectos Formativos que integran la oferta Académica de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y necesario establecer un proceso de preinscripción para los aspirantes a estudiar alguno de los Trayectos Formativos que integran la oferta académica de esta Universidad.

Que mediante la preinscripción el aspirante manifiesta su interés de comenzar a transitar el Trayecto Formativo completando el primer paso para solicitar ser incorporado como estudiante.

Que atento a la particularidad de quienes fueren mayores de 25 años y no tuvieran aprobada la educación secundaria, se deberá reglamentar el proceso conforme los lineamientos fijados en el art. 7° de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 otorgándose la preinscripción condicional cumpliendo así con el primer paso para solicitar ser incorporado como estudiante de la Universidad con los alcances que se reglamentan.

Que el proceso deberá ser común para todos los aspirantes a los distintos Trayectos Formativos de esta Universidad observando siempre la particularidad de cada trayecto.

Que como categoría de datos indispensables, se deberá solicitar al aspirante datos sociodemográficos y académicos.

Que corresponde solicitar a la Secretaría General que a través del Área de Sistemas de la Universidad Provincial de Córdoba se elaboren las condiciones necesarias en los sistemas informáticos para que los aspirantes puedan proceder a la preinscripción por internet.

Que en virtud de los procedimientos internos involucrados en el proceso de preinscripción, corresponde que el Decanato de cada Facultad sea quien ejecute el cumplimiento de las instancias que conforman dicho proceso, observando las particularidades de cada trayecto.

En virtud de todo ello y en uso de sus atribuciones;

**LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE
CÓRDOBA
DISPONE:**

Artículo 1º: DISPÓNGASE, a partir del ciclo lectivo 2016, la aplicación del proceso de preinscripción para aspirantes a estudiar alguno de los Trayectos Formativos ofrecidos por esta Casa de Altos Estudios, el cual se transcribe en el Anexo I y forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º: OTÓRGUESE, la preinscripción condicional con los alcances previstos en el Anexo II a los idóneos que se encuentren en la situación prevista en el Art. 7 de la Ley 24.521 Ley de Educación Superior.

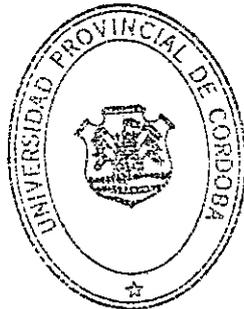
Artículo 3º: SOLICÍTESE, a la Secretaría General que a través del Área de Sistemas de la Universidad Provincial de Córdoba elabore las condiciones

necesarias en los sistemas informáticos para que los aspirantes puedan proceder a la preinscripción por internet.

Artículo 4°: *ENCOMIÉNDESE, a los Decanatos de las Facultades que integran la Universidad Provincial de Córdoba la ejecución del proceso de preinscripción a partir del Ciclo Lectivo 2016.*

Artículo 5°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

DISPOSICIÓN N° 0017.



Mgter MARIA ISABEL CALNEGGIA
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO I

PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN
A LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE
CÓRDOBA.

PREINSCRIPCIÓN

La Universidad Provincial de Córdoba establece para toda su oferta académica un período de preinscripción en el que el aspirante debe:

- Completar el Formulario de Preinscripción disponible en la página de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), con datos sociodemográficos y académicos.
- Cumplimentar los requisitos y condiciones establecidas para cada trayecto formativo en el período establecido.
- Realizar / aprobar el Cursos de Introducción a los Estudios Universitarios (CIEU).

Adultos mayores de 25 años sin título previo secundario: El aspirante deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la etapa de preinscripción detallados en el Anexo II antes de realizar la matriculación correspondiente.

ANEXO II

**PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA ASPIRANTES MAYORES DE 25 AÑOS**

1. SOLICITUD

De acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Ley de Educación Superior N° 24521:

“ARTICULO 7° — Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o **las universidades** en su caso **establezcan**, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.”

En tal sentido los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Mayores de 25 años cumplidos al momento de la preinscripción
- No haber completado el Nivel Secundario.
- Poseer el Nivel Primario COMPLETO.
- Completar la ficha de solicitud de ingreso bajo la condición de idóneo.
- Realizar el Proceso de Preinscripción definido por la Universidad para cada Trayecto Formativo y cumplimentar los requisitos.
- Acreditar preparación a través de la instancia evaluadora a cargo de la Comisión constituida para tal fin.

2. PREINSCRIPCIÓN CONDICIONAL

Los Aspirante se preinscribirán en la Universidad bajo el carácter de **CONDICIONAL** hasta que se resuelva la aprobación/desaprobación del examen de idoneidad correspondiente.

Para preinscribirse deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Realizar la preinscripción en la página web de la Universidad al Trayecto Formativo correspondiente.
- Presentar la documentación requerida para cada Trayecto Formativo en el período de preinscripción.
- Presentar fotocopia (legalizada por el Colegio de origen o por la Central de Policía) y original de la Constancia Definitiva de estudios de Nivel Primario **COMPLETOS** o constancia original de que se encuentra en trámite.
- Presentar la ficha de solicitud de ingreso bajo la condición de idóneo con las certificaciones correspondientes (copia y original).
- Realizar el Curso de Introducción a los Estudios Universitarios.
- Aprobación del examen de idoneidad.

CURSO DE INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

El Curso de Introducción a los Estudios Universitarios le permitirá al aspirante revisar algunas cuestiones sobre la vida universitaria y de cultura general. Esto no excluye la posibilidad de preparación individual para dar cuenta del examen de idoneidad correspondiente, el curso es una formación complementaria a la preparación particular.

El Curso de Introducción a los Estudios Universitarios está orientado a abordar un trabajo de proceso de carácter obligatorio. Además, el curso puede tener una instancia evaluativa que luego podrá ser acreditada a algún espacio curricular del Trayecto Formativo.

El mismo está compuesto por los siguientes módulos:

- a. Introducción a la Vida Universitaria
- b. Lectura y Escritura Académica.
- c. Contenidos disciplinares específicos del Trayecto Formativo.

EXAMEN DE IDONEIDAD

El examen correspondiente presenta dos instancias:

- a. Evaluación de la documentación
- b. Evaluación de aptitudes y conocimientos: Escrito y Oral.

Contenidos a Evaluar: Comprensión de textos, producción de textos y resolución de problemas. Los contenidos deben adecuarse a los estipulados para los Ciclos Básicos y Orientados del Nivel Secundario.

Criterios Generales de Evaluación:

- Preparación previa y experiencia laboral en relación con el Trayecto Formativo que se propone iniciar.
- Habilidad para la resolución de problemas, operando con los procedimientos pertinentes a partir de situaciones laborales y/o de capacitación a las que se ha enfrentado.
- Habilidad de planificación de actividades en función del Trayecto Formativo que se propone iniciar.
- Riqueza de experiencias de lectura y escritura.
- Habilidad para la comprensión lectora.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita de conceptos y opiniones, para la defensa de ideas y posturas.
- Motivos que condujeron a iniciar el Trayecto Formativo elegido y su relación con el conocimiento que demuestra acerca del campo profesional en el que se insertará el aspirante

Aprobación: Se aprueba con un mínimo de 4 (cuatro) puntos, que resulta del promedio de las calificaciones obtenidas en las instancias escrita y oral.

Los aspirantes deberán presentarse obligatoriamente a la prueba de aptitudes y conocimientos generales, en la fecha, horario y lugar establecidos, salvo que medie justificación presentada fehacientemente con 24 hs de anticipación a la fecha estipulada para el examen.

Emisión de Resolución Interna de aceptación o rechazo del aspirante: La resolución que emita la autoridad correspondiente se sostiene en la evaluación realizada por la Comisión especialmente dispuesta a tal fin.

FICHA DE SOLICITUD DE INGRESO BAJO LA CONDICIÓN DE IDÓNEO

FACULTAD:.....

TRAYECTO FORMATIVO:.....

.....

DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombres:

Documento de Identidad: Tipo: N°:

Nacionalidad:

Lugar de Nacimiento: Provincia:

.....

Estado Civil:

Domicilio: Calle:

N°:

Localidad: Departamento: Provincia:

.....

E-mail:

Teléfono:

ESTUDIOS REALIZADOS

Nivel Primario Completo. Fecha de Egreso:

Nivel Secundario Incompleto (último año cursado): Fecha:

CAPACITACIÓN

Cursos Realizados

Curso: Fecha de Realización: Duración:
Curso: Fecha de Realización: Duración:
Curso: Fecha de Realización: Duración:
Curso: Fecha de Realización: Duración:

Seminarios / Jornadas / Congresos

Actividad: Fecha de Realización: Duración:
Actividad: Fecha de Realización: Duración:
Actividad: Fecha de Realización: Duración:
Actividad: Fecha de Realización: Duración:

Otra:

SITUACIÓN OCUPACIONAL

Rubro: Desde: Hasta:
Rubro: Desde: Hasta:
Rubro: Desde: Hasta:

Otra:

PARTICIPACION EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y CIUDADANAS (en Gremios, ONG, Partidos Políticos, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Centros Vecinales, CPC, otros)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

EXAMEN DE IDONEIDAD

Para llevar a cabo el proceso de evaluación se deberá constituir una Comisión ad hoc, la que tendrá que:

- a) Evaluar la documentación de cada aspirante.
- b) Desarrollar el programa correspondiente para la instancia evaluativa.
- c) Diseñar, recepcionar y ponderar la evaluación de aptitudes y conocimientos generales.
- d) Definir las fechas para las instancias evaluativas.
- e) Elevar a la autoridad correspondiente un informe sobre los resultados finales.

La Comisión de Evaluación deberá ponderar los antecedentes emergentes de la documentación y, diseñará, receptorá y corregirá la prueba de evaluación de aptitudes y conocimientos generales, de acuerdo en todo con los siguientes criterios generales:

- Preparación previa y experiencia laboral en relación con el Trayecto Formativo que se propone iniciar.
- Habilidad para la resolución de problemas, operando con los procedimientos pertinentes a partir de situaciones laborales y/o de capacitación a las que se ha enfrentado.
- Habilidad de planificación de actividades en función del Trayecto Formativo que se propone iniciar.
- Riqueza de experiencias de lectura y escritura.
- Habilidad para la comprensión lectora.
- Habilidad para la comunicación oral y escrita de conceptos y opiniones, para la defensa de ideas y posturas.
- Motivos que condujeron a iniciar la carrera elegida y su relación con el conocimiento que demuestra acerca del campo profesional en el que se insertará el aspirante.

Una vez culminado este proceso elevará un informe a la autoridad competente a los fines que ésta se expida por resolución interna, autorizando o denegando a los aspirantes a su preinscripción y matriculación definitiva.

La Comisión de Evaluación deberá completar y rubricar con sus firmas **Acta de Examen en el Libro** implementado a tales fines.

0017



Mgter MARIA ISABEL CALNEGGIA
Secretaria Académica
Universidad Provincial de Córdoba

